



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES
(2443).-

QUITO, 11 DE MARZO DEL AÑO 2 01 1



PROTOCOLIZACIÓN DE

PODER

OTORGADA POR

PETROBRAS DE VALORES INTERNACIONAL

DE ESPAÑA SOCIEDAD LIMITADA

A FAVOR DE

JORGE JAVIER GRÉMES CORDERO

REVOCATORIA DE PODERES

OTORGADA POR

PETROBRAS DE VALORES INTERNACIONAL

DE ESPAÑA SOCIEDAD LIMITADA

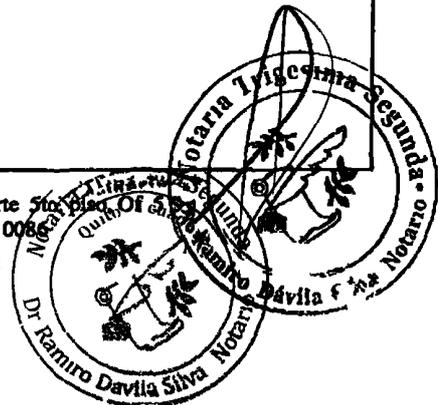
A FAVOR DE

GONZALO GONZÁLEZ GALARZA Y OTROS

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

E P



Compañía Petrolera 31 OIL S.A.

Quito, 9 de marzo de 2011

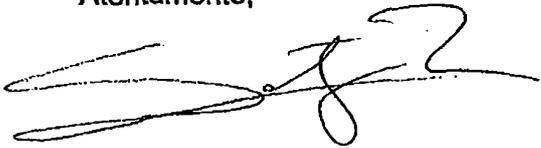
Dr.
ROBERTO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN QUITO
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a usted se sirva protocolizar en un solo documento y otorgarme tres copias de dicha protocolización de la Escritura de Poder y Revocación de Poder de "Petrobras de Valores Internacional de España, Sociedad Limitada" a favor de Jorge Javier Gremes Cordero y Revocando los Poderes a Gonzalo González Galarza, Rafael Modesto Peñaherrera Solah y Simón Dávalos Ochoa, otorgado por el Notario Ignacio Gil Antuño Vizcalno en Madrid, con su respectiva apostilla.

Agradeceré se me devuelva el documento original.

Atentamente,



Dr. Santiago Ruales Laso
ABOGADO
Mat. CAP. 5571

A11030976



Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno
 Notario
 C/ Raimundo Fdez Villaverde Nº 6
 Tels. 915538303 Fax. 91564494
 28003 Madrid
 email: notarios@raimundo61



NÚMERO: SETECIENTOS VEINTITRÉS.

ESCRITURA DE PODER Y REVOCACION DE PODER,
 OTORGADA POR "PETROBRAS DE VALORES
 INTERNACIONAL DE ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA"
 Sociedad Unipersonal.

EN MADRID, mi residencia, a veintiocho de febrero de dos mil once.

Ante mí, IGNACIO GIL-ANTUÑANO VIZCAÍNO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid,

COMPARECE:

DOÑA BEATRIZ DÍEZ ARRANZ, mayor de edad, casada, Abogada, vecina de Madrid, calle Hermosilla, número 11, 4ª planta; con DNI-NIF número 45.416.082-Y.

INTERVIENE, en nombre y representación de la entidad "PETROBRAS DE VALORES INTERNACIONAL DE ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA" Sociedad Unipersonal, de nacionalidad española, duración



2

indefinida y domiciliada en Madrid, calle
Hermosilla, número 11, 4º; con C.I.F. número B-
82823907. Constituida bajo forma de sociedad
anónima y con la denominación de "Pecom de
Valores Internacional de España, S.A." mediante
escritura otorgada ante el Notario de Madrid,
don José Antonio Escarpín Ipiéns, el día 15 de
diciembre de 2.000, bajo el número 5.794 de
orden; transformada en sociedad de
responsabilidad limitada, mediante escritura
otorgada ante el Notario de Madrid, don Ignacio
Ramos Covarrubias, el día 15 de junio de 2007,
bajo el número 3.154 de orden; inscrita en el
Registro Mercantil de Madrid, tomo 17.961,
folio 225, hoja número M-272.084, inscripción
25ª.

Actúa en su condición de Secretaria del
Consejo de Administración de la compañía, cargo
que me asegura vigente, nombrada Consejero por
tiempo indefinido por acuerdo del socio único
en fecha 27 de julio de 2010, y Secretaria del
Consejo de Administración, por acuerdo del
Consejo de igual fecha, elevados a público en
escritura autorizada por el Notario de Madrid,

AI1030975



10/2010



3

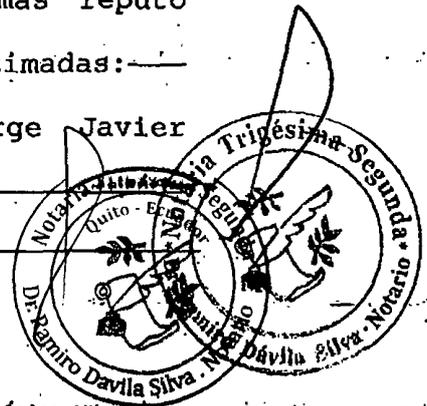
don Ignacio Manrique Plaza, el día 7 de octubre de 2010, bajo el número 7.908 de orden, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.--

TIENE, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE PODER Y REVOCACION DE PODER, y al efecto, _____

EXPONE:

I.- Que el Consejo de Administración en fecha 8 de noviembre de 2010, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos, según constan en la certificación expedida por doña Beatriz Díez Arranz, en su condición de Secretaria del Consejo de Administración, con el visto bueno de su Vicepresidente, doña Carmen Rózpide Orbegozo, cuyas firmas reputo legítimas, por cotejo con otras legitimadas:--

a). Otorgar poderes a don Jorge Javier Gremes Cordero. _____



4
b). Revocar el poder conferido en Buenos Aires, a varias personas.

~~c). Facultar a la compareciente para elevar a público dichos acuerdos.~~

Dejo unida a la presente matriz dicha certificación, para transcribir en las copias que se expidan.

II.- Y expuesto lo que antecede,

O T O R G A :

Que elevando a público los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, en fecha 8 de noviembre de 2010, quedan formalizados los siguientes negocios jurídicos:

PRIMERO.= Quedan conferidos poderes a favor de DON JORGE JAVIER GREMES CORDERO, cuyas circunstancias personales constan en la certificación unida, quien en nombre y representación de la sociedad, podrá ejercitar todas y cada una de las facultades consignadas en dicha certificación y se dan aquí por reproducidas.

SEGUNDO.= Quedan REVOCADOS y dejado sin efecto alguno, los poderes y facultades conferidas a DON GONZALO GONZÁLEZ GALARZA, DON

A11030974



10/2010



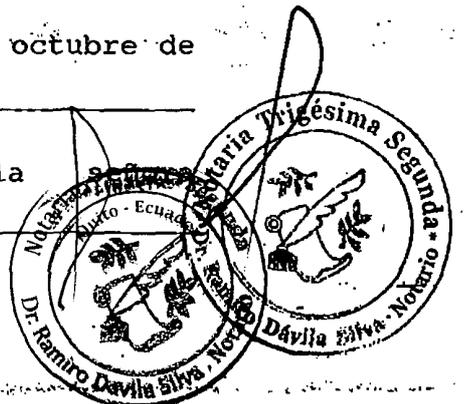
5 _____

RAFAEL MODESTO PEÑAHERRERA SOLAH Y DON SIMÓN DÁVALOS OCHOA, en Buenos Aires, en escritura pública número 134, de fecha 14 de febrero de 2000, por la sociedad, hoy denominada Petrobras de Valores Internacional de España, S.L. (y anteriormente denominada Pecom de Valores Internacional de España, S.A. _____

La señora compareciente me exime de notificar tales extremos a los apoderados, por manifestar que los mismos ya tienen conocimiento de ello y que la copia de dicho instrumento obra en poder de la sociedad. _____

Yo el notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la ley 10/2010 de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Madrid, don Ignacio Manrique Plaza, el día 7 de octubre de 2010, bajo el número 7.909 de orden. _____

Así lo dice y otorga la _____



6

compareciente, a quién, de palabra, hago las reservas y advertencias legales.

~~OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION~~

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3ª de la Ley 8/89.- DOCUMENTO SIN CUANTIA.

De acuerdo con lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, a la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados de esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formación de la presente escritura, su facturación y funciones propias de la actividad notarial. La persona responsable de ello será el Notario bajo cuya custodia se encuentre este protocolo.

Leída por mí esta escritura a la compareciente, a su elección, advirtiéndole del derecho que tiene de hacerlo por sí, enterada la encuentra conforme, la otorga y firma.

Y yo, el Notario, DOY FE:

a) De haber identificado a la compareciente por medio de su documento identificativo,

AI1030973

10/2010



7 _____

reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido. _____

b) De que a la compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimada para el presente otorgamiento. _____

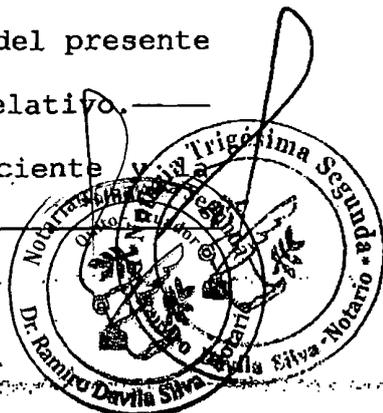
c) De que, después de la lectura, a la compareciente ha hecho constar haber quedado debidamente informada del contenido de este instrumento. _____

d) De que el consentimiento de la otorgante ha sido libremente prestado. _____

e) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada de la compareciente. _____

f) De todo lo consignado en este instrumento público que queda extendido en cuatro folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, serie AI., números: el del presente y sus tres anteriores en orden correlativo. _____

Está la firma de la compareciente _____



A11030972



D^a Beatriz Díez Arranz, Secretario del Consejo de Administración de la entidad PETROBRAS DE VALORES INTERNACIONAL DE ESPAÑA S.L.U., con NIF B- 82823907,

CERTIFICO

I.- Que con el consentimiento unánime de todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad (D. José Carlos Villar Amigo, D. Marcos Antonio Zacarías, Doña Carmen Rózplde Orbegozo, Doña Beatriz Díez Arranz y la entidad Intertrust (Spain), S.A.U. representada por Doña Carmen Rózplde Orbegozo) se celebró una reunión del Consejo sin sesión, mediante cartas dirigidas por todos los consejeros al secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, siendo la fecha del último voto emitido la de 8 de noviembre de 2010.

II.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 100 del Reglamento del Registro Mercantil, el Secretario dejó constancia en acta de los acuerdos adoptados por unanimidad, los cuales se transcriben literalmente a continuación:

"PRIMERO.- OTORGAMIENTO DE PODER DE REPRESENTACION

Conferir poder tan amplio y suficiente como en derecho sea necesario a favor del señor Jorge Javier Gremes Cordero, ciudadano de nacionalidad argentina, identificado con el pasaporte argentino No. 14.772.631 y cédula de identidad ecuatoriana No. 172319508-5, para que en nombre de la Sociedad, pueda representar a la Compañía ante las cortes o las autoridades competentes en la República del Ecuador, así como cumplir demás obligaciones, para todos los propósitos, con suficientes poderes para actuar según las Leyes de la República de Ecuador. Pueda comparecer a las Juntas Generales de accionistas, y votar en conformidad con las Instrucciones de voto oportunamente indicadas por la Compañía suscribir las actas y representar a la Compañía ante las autoridades nacionales en el cumplimiento de obligaciones societarias.
El Apoderado representará legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía en el Ecuador.
El plazo de este Poder es de dos (2) años a partir de la fecha de su firma y podrá ser revocado en cualquier momento.

SEGUNDO.- RATIFICACION

La Compañía ratifica todos los actos practicados por el Apoderado con relación a los poderes otorgados en este Poder desde el 15 de Abril de 2010.

TERCERO.- REVOCACION DE PODERES

Revocar el Poder Especial otorgado en Buenos Aires, en la escritura pública número ciento treinta y cuatro, con fecha 14 de febrero de 2000, por la Sociedad, hoy denominada PETROBRAS DE VALORES INTERNACIONAL DE ESPAÑA S.L (y anteriormente denominada PECOM DE VALORES INTERNACIONAL DE ESPAÑA S.A.), a favor de los señores Gonzalo González Galarza, Rafael Modesto Peñaherrera Solaz y Simón Dávalos Ochoa.

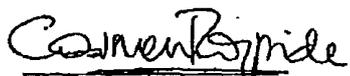
CUARTO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, puedan otorgar cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados, quedando habilitados para realizar dichas actuaciones fueran necesarias para la validez de los presentes acuerdos y su inscripción en el Registro Mercantil, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes."

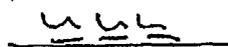


Y PARA QUE ASÍ CONSTE expido el presente certificado con el visto bueno de la Vicepresidenta, en Madrid, a 26 de enero de 2011.

Vº. Bº.
VICEPRESIDENTE


Carmen Rózplde Orbegozo

LA SECRETARIO


Beatriz Díez Arranz

A11030971



11

DOY FE: QUE ES COPIA FIEL DE SU MATRIZ, CON LA QUE CONCUERDA Y EN DONDE QUEDA ANOTADA. Y A INSTANCIA DE LA SOCIEDAD REPRESENTADA LA LIBRO SOBRE SEIS FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO, EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE AI, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO AL DEL PRESENTE. MADRID, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.



[Handwritten signature]



0166983223

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por *D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaino*
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
5. En Madrid
6. El *01 MAR. 2011*
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

CERTIFICADO
Con el número *14887*
Sello/timbre: *[Signature]*



Don Carlos Sola...
Firma delegada del Decano
[Signature]



NOTARIA
TERCERA

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Santiago Ruales Laso, con esta fecha y en nueve fojas útiles, se protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera actualmente a mí cargo, el Poder otorgado por PETROBRAS DE VALORES INTERNACIONAL DE ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA, a favor de JORGE JAVIER GREMES COREDERO; y, Revocatoria de Poderes, otorgados por PETROBRAS DE VALORES INTERNACIONAL DE ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA, a favor de GONZALO GONZALEZ GALARZA Y OTROS, que antecede, Quito, a once de marzo del año dos mil once. -



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO~~

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
Poder otorgado por PETROBRAS DE VALORES INTERNACIONAL
DE ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA, a favor de JORGE JAVIER
GREMES COREDERO; y, Revocatoria de Poderes, otorgados
por PETROBRAS DE VALORES INTERNACIONAL DE ESPAÑA,
SOCIEDAD LIMITADA, a favor de GONZALO GONZALEZ GALARZA
Y OTROS. Protocolizado ante el suscrito Notario
Tercero; y, en fe de ello la confiero, sellada y
firmada en Quito, once de marzo del año dos mil once.-




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 8 foja(s) útil(es)

Quito a, 21 MAR. 2011



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 8 foja(s) útil(es)

Quito a, 18 MAR. 2013



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO